



GOBIERNO DE

7 149 CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ _____/

MATERIA: REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 DIC: 2010

VISTO:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1021 de 30 de Abril de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1943 de 11 de Diciembre de 2009 de la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 1769 de 2009 se aprobó un convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pudahuel con el objeto de efectuar la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Avenida Santa Victoria 1307, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**, a través del cual la JUNJI se obligó a efectuar un aporte de de **\$293.313.210.- (doscientos noventa y tres millones trescientos trece mil doscientos diez pesos)**.

2.- Que mediante Oficio Ordinario N° 1200/0203 de 26 de Noviembre de 2009, la I. Municipalidad de Pudahuel solicitó suplemento de recursos ascendente a \$2.101.634.-, con el objeto de adjudicar el proyecto al mejor oferente. La JUNJI mediante Oficio Ordinario N° 015/3039 de 27 de Noviembre de 2009, accedió a aumentar el aporte en la cantidad solicitada.

3.- Que mediante convenio suscrito entre los organismos antes mencionados se modificó la cláusula cuarta del convenio de transferencia singularizado en el considerando primero de este acto en el sentido de suplementar el costo del proyecto en \$2.101.634.- adicionales. En consecuencia JUNJI se obligó a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$295.414.844.-

4.- Que es necesario regularizar y aprobar administrativamente dicha modificación de convenio e imputar el mayor gasto al presupuesto del año 2010.

5.- Que de acuerdo a lo expuesto por la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, en razón a que el aumento de capital no supera las 5.000 UTM y a lo indicado por don Luis Moreno abogado del Comité N° 1, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, la modificación de convenio señalada en el considerando tercero debe ser regularizada y aprobada por Resolución Exenta.

RESUELVO:

1.- Regularícese la modificación de convenio celebrada entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pudahuel que ha tenido por finalidad incrementar en \$2.101.634.- el aporte destinado a la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Avenida Santa Victoria 1307, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**.

2.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL** para la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Avenida Santa Victoria 1307, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**





En la ciudad de Santiago, a 26 de Noviembre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**, RUT N° 69.071.100-1, representada por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, Cédula de Identidad N° 5.898.007-2, ambos domiciliados en San Pablo 8444, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Octubre de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pudahuel mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Pudahuel para la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Avenida Santa Victoria 1307, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.**

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$2.101.634.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, **la cantidad total de \$ 295.414.844.-**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Octubre de 2009.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Johnny Carrasco Cerda para representar a la Municipalidad de Pudahuel, consta en Sentencia de Proclamación del 25 de Noviembre de 2008 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

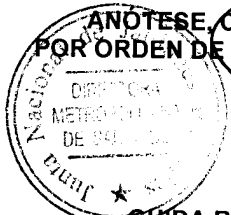
Prevía lectura, las partes ratifican y firman.

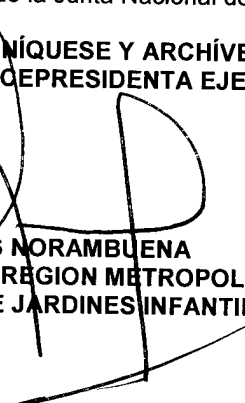
3.- La modificación de convenio aprobada por la presente Resolución regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

4.- Impútese el gasto que genere la modificación de convenio que se aprueba por este acto ascendente a \$2.101.634.- al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al año 2010.

5.- Que atendido lo anterior déjese sin efecto la Resolución N° 1943 de 11 de Diciembre de 2009, de esta Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



GRN/SMA/FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes

